



**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 196/2024.-**

Comodoro Rivadavia, 02 de julio de 2024

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Julio Vezub, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Julio Vezub se desempeña como Profesor Titular Regular, dedicación exclusiva, de la asignatura Historia Argentina II (1852 – 1930) de las carreras Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia y Profesorado Universitario en Historia para la Educación Secundaria y como Profesor Adjunto interino, dedicación compartida, de la asignatura Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Historia, sede Trelew.

Que por nota del visto el Dr. Vezub solicita hacer uso de medio año sabático debido a que fue invitado a dictar distintos seminarios por universidades de México (CIGA – UNAM) y Estados Unidos (ILAS – Columbia University; Department of History, California University, Berkeley) en el segundo semestre de 2024.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales establece en su artículo 27 que: “Los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada Año Sabático; con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias”.

Que por Ordenanza Consejo Superior N° 120 se aprobó el estatuto de esta Universidad, el que en su artículo 32° “instituye el ‘año sabático’ para los profesores titulares de la Universidad, cada seis (6) años consecutivos en el ejercicio de la cátedra. El Consejo Superior dictará la reglamentación correspondiente a esta institución sobre la base de que los profesores titulares ejerciten el derecho y cumplan el deber de concurrir periódicamente a los grandes centros de investigación para renovar sus ideas y conocimientos, y sobre la base

...//



...//2.-

también de que el docente a quien se acuerda el 'año sabático' pueda disfrutar de él, en forma continua o fraccionada, siempre en éste último caso, de manera concordante con sus tareas de investigación y docencia en la Universidad".

Que el Dr. Vezub es Profesor Titular de esta Universidad desde el 02 de enero de 2013.

Que presenta documentación respaldatoria.

Que el Dr. Vezub hizo uso de medio año sabático otorgado por Resolución CD\_FHCSCR-SJB: 484/2022 del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2023.

Que no existen objeciones para dar lugar a lo solicitado.

Que la participación del Dr. Vezub como docente invitado en universidades extranjeras constituye un acontecimiento de relevancia para la vida académica de la Facultad.

**POR ELLO,**

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art.1°) Otorgar licencia con goce de haberes correspondiente al año sabático para docentes titulares al Dr. Julio Vezub, DNI 17.330.497, en los cargos de Profesor Titular Regular, dedicación exclusiva, de la asignatura Historia Argentina II (1852 – 1930) de las carreras Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia y Profesorado Universitario en Historia para la Educación Secundaria y de Profesor Adjunto interino, dedicación compartida, de la asignatura Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Historia, sede Trelew, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF\_CD\_FHCSCR-SJB: 196/2024.-**

Mg. María Laura Olivares  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FHCS UNPSJB

Mg. Susana Laura Vezub  
DECANA  
FHCS - UNPSJB